

Número 2087  
**DISTRITO  
 NUMERO DOS DE  
 CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.421/88, sobre supuesto hurto a denuncia de Ibrahim Karakaya, contra María del Carmen Sánchez Romera y Juan Pablo Esteban Mateo, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de abril a las once y cinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ibrahim Karakaya, expido el presente en Cartagena, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria.

Número 2003

**PRIMERA INSTANCIA  
 YECLA**

Doña María Consuelo Uris Lloret, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 189/85, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor José Verú Díaz contra don Martín Ibáñez Quiles y doña Piedad Lax Gómez; sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta. Subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose los días que a continuación se indican y bajo las siguientes condiciones:

Primera subasta: día 8 de mayo de 1989 a las 11 horas.

Segunda subasta: día 9 de junio de 1989 a las 11 horas.

Tercera subasta: día 7 de julio de 1989 a las 11 horas.

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta, para el primer lote tres millones sesenta y cinco mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, y para el segundo lote tres millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientas veinticinco pesetas, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso servirá de tipo de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.— Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.— El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que todo licitador aceptará como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.— Dicha subasta podrá efectuarse por lotes separados.

**Bienes objeto de subasta**

1º Lote.— Rústica. Trozo de tierra seco en blanco, en término de Yecla y paraje de las Atalayas, de cabida veinte áreas y noventa y una centiáreas, que linda Sur, la de Salvador Calduch; Oeste, herederos de Luis García Alonso; Norte, Rafael Martínez y Oeste, El Vendedor.

Inscrita al folio 206, tomo 1.332 del archivo, libro 758 de Yecla, inscripción 1ª, finca nº 17.265.

Valorada en 3.065.424 pesetas.

2º Lote.— Urbana. En Yecla y en su calle de la Concepción, números cincuenta y tres, y cincuenta y cinco, vivienda en planta segunda, descontando la baja, compuesta de varios departamentos y servicios de superficie construida ciento cuarenta y tres metros cuadrados y una útil de ciento diecinueve metros y quince decímetros cuadrados, que linda mira-

da desde la calle de su situación, frente, calle de la Concepción; derecha entrando, Brígida Bañón y patio de luces común; izquierda, Pedro Rubio Sánchez y espalda, Juan Bañón Ortega. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de treinta enteros por ciento. Inscrita al folio 41, tomo 1.629 del Archivo, libro 930 de Yecla, inscripción 1ª, finca nº 24.859.

Valorada en 3.642.925 pesetas.

Dado en Yecla, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, María Consuelo Uris Lloret.— El Secretario Judicial.

Número 2086

**DISTRITO  
 NUMERO UNO DE  
 CARTAGENA**

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 112/88, instados por Entidad de Conservación Hacienda 2 Mares, de la Manga del Mar Menor, representada por el Procurador señor Alonso Poncela, contra don Elviro Fernández Noval, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mí don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 110/87, seguidos entre partes, de la una, y como demandante Conservación Hacienda Dos Mares, de la Manga del Mar Menor, con asistencia técnica del Letrado don Antonio Victoria Sánchez, y de otra, como demandado don Elviro Fernández Nogal, sobre reclamación de cantidad de 35.964 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Alberto Alonso Poncela, en nombre y representación de la entidad de Conservación Hacienda Dos Mares, de la Manga del Mar Menor, contra don Elviro Fernández Noval, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la parte actora la cantidad de treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, condenán-

dole, igualmente, al pago de las costas del juicio.

Esta resolución es apelable en el plazo de tres días a partir de su notificación ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Rey Espejo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Elviro Fernández Noval, que se encuentra en situación de rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, José Luis Rey Espejo.— El Secretario.

Número 2085

**INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez de Instrucción del número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen procedimiento oral número 162/82 y ejecutoria número 24/84, por el delito de lesiones contra los penados Antonia Vivancos Segura y otro, en reclamación de tasación de costas por un importe de 41.610 pesetas sin perjuicio de ulterior liquidación y para responder de dichas cantidades le fueron embargados bienes de su propiedad del tenor siguiente:

Un vehículo automovil marca Citroën Visa, Matrícula MU-2773-T propiedad de Antonia Vivancos Segura, y tasado en su valor pericial en la suma de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

Expresado bien se saca a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 24 de abril de 1989, a las 17 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número Uno sito en c/ Angel Bruma 21 - 3º, Cartagena.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, se celebrará segunda subasta, con la reducción del 25% del valor pericial del bien referido, el próximo día 22 de mayo de 1989, a las 17 horas.

Si esta segunda licitación quedara desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio a las 17 horas.

Los licitadores para poder tomar parte en la Subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado de Instrucción o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante —Ministerio Fiscal— las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Audiencia Juzgado de Instrucción número Uno, que celebra esta subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que dicho bien embargado se encuentra depositario los talleres Puyola, sito en Cartagena.

Dado en Cartagena, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.— El Oficial en funciones de Secretario y C. Servicio.

Número 2115

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a diez de febrero de 1989.

El Ilmo. señor don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 797/88, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado señor Martínez-Useros Mateos, contra Esteban López García

(y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.) y María Cristina de León Fitipaldi (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.), declarados en rebeldía

y Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Esteban López García (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.) y María Cristina de León Fitipaldi (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 525.122 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2117

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.085/88, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Francisca Maurandi López, hija de Daniel y de Aludia, natural de Alhama de Murcia, quien falleció en dicha ciudad en 19 de octubre de 1988, sin haber otorgado testamento, habiendo comparecido a solicitar la herencia sus hermanos de doble vínculo don Daniel, doña Caridad y doña Beatriz Maurandi López, por lo que de conformidad con el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.